

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

47**SOTO DEL REAL****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2011, la modificación de la ordenanza fiscal y reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas y barras con finalidad lucrativa.

Conforme a lo previsto en los artículos 55 y 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se expone al público durante un plazo de un mes para la presentación de reclamaciones y sugerencias, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Pleno del Ayuntamiento, en la Secretaría Municipal, en horas de oficina. En caso de no presentarse aquellas, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

En Soto del Real, a 24 de noviembre de 2011.—La alcaldesa, Encarnación Rivero Flor.

(03/40.793/11)